

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Junio 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Emilio Syltain Bernard Taberner, fugado el 13 del actual de la Cárcel de Alcalá la Real, y cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 22 de Junio de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Dicho Emilio es hijo de Augusto y de Josefina, natural de Paris, de 26 años, estatura 1'675 metros; mano derecha 185 milímetros, izquierda 184;

pie derecho 265 milímetros, izquierdo 264; ojos negros, pelo castaño oscuro, sin cicatrices, color moreno, bigote rubio.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

El día 6 de Julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sección de Fomento de este Gobierno la subasta para el aprovechamiento de 500 kilogramos de fruta de diferentes clases, existente en la finca arrendada por el Estado para vivero Central, sita en la carretera de Madrid, número 101; bajo el tipo de tasación de 100 pesetas y demás condiciones del pliego que se pondrá de manifiesto en dichas oficinas á los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 22 de Junio de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de la sesión pública del día 18 de Junio de 1891, referente á asuntos electorales.

Calceña.—Vistas las actas y reclamaciones presentadas contra las elecciones municipales de este pueblo por D. Julián Garcés y 10 electores más; la Comisión por mayoría, acordó: 1.º Declarar nulas

las elecciones de Calceña; y 2.º Que se saque el tanto de culpa que resulta de las actas, relativamente á las enmiendas y raspaduras que en la misma se advierten, y por haber resultado más papeletas que votantes; cuyos hechos pueden constituir delito, remitiéndose al Juzgado correspondiente para que proceda á lo que haya lugar.

Ejea.—Vistas las reclamaciones producidas contra la capacidad de D. Cosme Abadía Parral, don Vicente Lambán Vies y D. Juan Aznárez Jiménez; la Comisión acuerda declarar capaces para el cargo de Concejales á los citados señores.

Talamantes.—Habiéndose alzado D. Vicente Chueca del acuerdo de esta Comisión que declaró válidas las elecciones municipales de Talamantes; se acordó remitir al Sr. Gobernador los antecedentes que reclama.

Illueca.—Igual acuerdo se tomó respecto á la alzada interpuesta por el mismo concepto por don Roque Sancho, de Illueca.

Alpartir.—Dada cuenta de una instancia de Mariano Gil Torres manifestando que en las últimas elecciones uno de los candidatos que obtuvieron mayoría de votos para Concejal, lo fué con el nombre y apellidos del recurrente, y pide se le declare Concejal electo, y en virtud de informe del Alcalde de Alpartir; se acordó por la Comisión no ser de su competencia la resolución de este asunto, y si el reclamante se cree con derecho á ejercer el cargo de Concejal, recurra en alzada donde corresponda.

Zaragoza 22 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE MAYO DE 1891.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Habitación del local destinado á almacén en el piso principal, para dormitorios de asilados.

	Pesetas. Cts.
Por 29 jornales de carpinteros.....	91
A D. Benito Marco, por herrajes de colgado y cierres en puertas y ventanas y cinco rejás.....	599.88
TOTAL.....	690.88

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 18 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De la Administración subalterna de Vallo, en la provincia de Tarragona, han sido sustraídos los efectos timbrados que á continuación se expresan:

Papel timbrado.

CLASES.	NÚMERO de pliegos.	NUMERACIÓN.
10. ^a	2	»
12. ^a	3	»
PAGOS AL ESTADO.		
1. ^a	3	1.821 al 1.823
2. ^a	2	731 al 732
3. ^a	3	1.296 al 1.298
4. ^a	15	2.836 al 2.850
5. ^a	6	16.156 al 16.161
6. ^a	35	20.216 al 20.250
7. ^a	72	»
8. ^a	15	»
9. ^a	139	»
10. ^a	52	»
11. ^a	53	»
TIMBRES MÓVILES.		
11. ^a	50	6.008 al 6.009
TIMBRE ESPECIAL MÓVIL.		
De 0.10	354	26.985 al 26.986
LETRAS DE CAMBIO.		
3. ^a	5	»
8. ^a	1	»
TIMBRES DE CORREOS Y TELEGRAFOS		
De 0.10	310	76.153
0.15	11.620	852.222 al 852.271 y 851.808 al 851.815
0.25	401	66.329 al 66.330
0.75	30	»
1 peseta	225	33.947 al 33.948

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público y á fin de que los Administradores subalternos de Hacienda en las capitales de partido, y los Sres. Alcaldes en las respectivas localidades, giren visitas á las expendedorías establecidas en las mismas, comprobando la numeración de los efectos con los libros talonarios de pedidos, denunciando á los Tribunales de justicia á todos los que tengan en su poder alguno de los sustraídos y que se relacionan en el presente, dando conocimiento inmediato á esta Delegación del resultado de las gestiones que practiquen.

Zaragoza 19 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relación de los contribuyentes que no satisficieron las contribuciones territorial é industrial en el período voluntario del segundo trimestre del actual-año económico, y que los recibos fueron quemados en el incendio ocurrido en el domicilio de D. José Gonzalvo, en esta capital, y cuyas relaciones han sido formadas por los Alcaldes de los respectivos pueblos, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas en 8 de Enero próximo pasado.

Núm. ^o del recibo	CONTRIBUYENTES.	Cuota de territorial. — Pesetas.	Cuota de industrial. — Pesetas.
Pueblo de Lechón.			
2	Bernad Andrés.....	30'98	»
3	Bernad Gutiérrez Isidro.....	3'43	»
4	Bellido Carrascón Martín....	33'35	»
5	Cebollada Pedro, herederos..	11'60	»
6	Cebollada Manuel, herederos.	5'58	»
7	Cebollada Herrero Joaquín..	22'96	»
9	Charles Sevilla Miguel.....	8'39	»
10	Charles Herrera Francisco...	6'31	»
11	Charles Herrera Valero.....	8'03	»
12	Charles Sevilla Francisco, V. ^a	1'68	»
13	Fontana Tomás, herederos...	4'75	»
14	García Lázaro Atanasio.....	14'91	»
15	García Pérez Domingo.....	12'94	»
18	Degracia Baltasar, viuda, herederos.....	19'84	»
19	Herrera Pérez Pío.....	16'20	»
21	Herrero Juana María....	3'73	»
23	Hernando Lamberto y Compañía.....	7'14	»
25	Lázaro Lasada Esteban.....	14'93	»
26	Lázaro Abad Frontonio.....	20'55	»
28	Lázaro Señalada José.....	19'58	»
30	López Justo.....	4'86	»
32	Lázaro Pascual, viuda.....	14'97	»
33	Lázaro Ponciano, viuda.....	2'97	»
34	Lázaro Bernardo, viuda.....	12'40	»
37	Sevilla Cebollada Agustín...	7'48	»
40	Señalada Juan, viuda.....	19'19	»
41	Sancho Navarro Manuela....	19'97	»
43	Señalada Gálvez Santos.....	8'34	»
47	La Dehesa.....	2'55	»
51	Cebollada Pedro.....	2'90	»
56	Bruna Pedro.....	2'15	»
57	Blasco Faustino.....	2'69	»
60	Jimeno Manuel.....	5'04	»
61	Gil Joaquín.....	2'91	»
62	Gil Sevilla Joaquín.....	3'61	»
63	Jimeno Benito.....	2'02	»
64	Herrero Francisco.....	3'29	»
65	Herrera Miguel.....	12'82	»
66	Herrera Benito.....	2'39	»
69	Navarro Miguel.....	3'22	»

Núm. ^o del recibo	CONTRIBUYENTES.	Cuota de territorial. — Pesetas.	Cuota de industrial. — Pesetas.
73	Lancés Esteban Pedro.....	3'47	»
<i>Semestrales.</i>			
48	Cebollada Blas.....	2'17	»
59	Fontana Manuel.....	2'62	»
67	Lázaro Indalecio.....	2'30	»
68	Lázaro Rafael.....	2'68	»
<i>Anuales.</i>			
39	Sevilla José, viuda, herederos	2'08	»
42	Señalada Ramón.....	2'41	»
31	Lorente Herrera Fidel y Compañía.....	0'30	»
46	Sevilla Gracia Julián.....	1'83	»
49	Cebollada Gabriela.....	2	»
50	Calvo Doroteo.....	1'35	»
53	Cebollada Eugenio.....	1'29	»
54	Colás Manuel.....	1'29	»
55	Cebollada Valero.....	2'35	»
58	Desentre Matías.....	0'67	»
70	Orce Francisco.....	2'38	»

Lo que se hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, á que hace referencia la preinserta relación, á quienes afecta el pago de contribuciones, y caso que alguno hubiere satisfecho el importe de contribución del citado segundo trimestre pueda hacerlo presente á esta oficina, mediante á haberse expedido otros recibos á favor de los sujetos expresados y por las cantidades que á cada uno se fijan.

Zaragoza 9 de Junio de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

D. Ramón Salazar, Administrador de Contribuciones y Rentas de Zaragoza:

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1890 á 1891, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la obligación que tiene de consignar en los recibos tалonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo en Zaragoza á 20 de

Junio de 1891.—El Administrador, P. S., J. Antonio Ibarra.»

Lo que se anuncia al público á fin de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Zaragoza 20 de Junio de 1891.—P. S., J. Antonio Ibarra.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

RELACION de los nombramientos de Jueces municipales de los partidos de esta provincia, hechos con esta fecha por la Presidencia de este Tribunal, para el bienio judicial de 1891 á 1893.

PARTIDO DE ATECA.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Alconchel.	D. Patricio Latorre.
Alhama.	Nicolás Gómez Duro.
Aniñón.	José Ballesteros Herrer.
Aranda de Moncayo.	Fernán Ruiz Horno.
Ariza.	Victor Rubio Gonzalvo.
Ateca.	Pedro Rebuelta Bartolomé.
Berdejo.	Millán Sanz Sánchez.
Bijuesca.	Isidoro Yagüe Diez.
Bordalba.	Guillermo Esteras González.
Bubierca.	Santiago Bosque Bailón.
Cabolafuente.	José Nieto Monje.
Calmarza.	Alberto Pérez Escolano.
Campillo.	José Calmarza.
Carenas.	Domingo Bueno Minguíjon.
Castejón de las Armas.	Fulgencio Langa Ballesteros.
Cervera de la Cañada.	Juan Jiménez Blasco.
Cetina.	Francisco Navarro Pérez
Cimballa.	Pedro Enguita Roy.
Clarés.	Vicente Felipe Brun.
Contamina.	Vicente Ezpeleta Pascual.
Embid de Ariza.	Gregorio Remacha Velázquez.
Godojos.	Juan Lorenzo Castejón.
Ibdes.	José M. ^a Liñán Gonzalo Liria.
Jaraba.	Manuel Sicilia Castellano.
La Vilueña.	Melitón Cuenca Revuelto.
Malanquillá.	Millán Sánchez Cisneros.
Monreal de Ariza.	Dionisio Enguita Enguita.
Monterde.	Miguel Jimeno Marco.
Moros.	Dámaso Navarro Bueno.
Nuévalos.	Manuel Solorzano Lafuente.
Oseja.	Apolinar Jaime Diestre.
Pozuel de Ariza.	Miguel Magaña Millán.
Sisamón.	Valentín Hernández Aparicio.
Torrehermosa.	Vicente Hernández García.
Torrelapaja.	Gregorio Sánchez Guillén.
Torrijo.	Ignacio Bueno Nuño.
Valtorres.	Ángel Bernal Soler.
Villalengua.	Francisco Peiro Tarragona.
Villarroya de la Sierra.	Joaquín Millán López Gil.

PARTIDO DE BELCHITE.

Aguilón.	D. Jerónimo Dionis García.
Almochel.	Ignacio Juvierre Blesa.
Almonacid de la Cuba.	Joaquín Ponz Noguerras.
Azuara.	José Sarto Jimeno.
Belchite.	Enrique Naval Garcés.
Codo.	Joaquín Luis Aparicio.
Fuendetodos.	Saturnino Jimeno Sánchez.
Herrera.	Fernando Cámaras Gracia.
Jaulín.	Miguel Julián Aliaga.
Lagata.	Bernardino Esquilod Izquierdo
Lécera.	Santiago Liédana Gómez.
Letúx.	José Burillo Artal.

PUEBLOS.

NOMBRES.

Moneva.	D. Manuel Artal Muniesa.
Moyuela.	Camilo Burriel Jimeno.
Plenas.	Ponciano Ortín Marteles.
Puebla de Albortón.	Enrique Langa Lamarca.
Samper del Salz.	Raimundo Ramos Luesma.
Tosos.	Francisco García Vicente.
Valmadrid.	Juan Montanel Hasta.
Villanueva del Huerva.	José María Chueca Casaorrán.
Villar de los Navarros.	Mariano Miguel Mainar.

PARTIDO DE BORJA.

Agón.	D. Francisco Sarriá Carranza.
Ainzón.	Juan Aznar Tabuenca.
Alberite.	Vicente Martínez Sánchez.
Albata.	Mariano Tabuenca Clavería.
Ambel.	Ezequiel Lambea Lambea.
Bisimbre.	José Sarriá Cuartero.
Boquiñeni.	Apolonio Cuartero Almau.
Borja.	Manuel Sierra Marco.
Bulbuenta.	Policarpo García Lahuerta.
Bureta.	Francisco Domínguez Borobia.
Calcena.	Tadeo Torrubia Martínez.
Fréscano.	Antonio García Sarriá.
Fuendejalón.	Luis Viñes Martínez.
Gallur.	Enrique Sinués Bueno.
Luceni.	Ángel Martínez Solsona.
Magallón.	Esteban Liso Gracia.
Maleján.	Tiburcio Navarro Sanmartín.
Mallén.	Rafael de Ena Zapata.
Novillas.	Tomás Mendivil Fuertes.
Pomer.	Casimiro Horno Lumbreras.
Pozuelo.	Cipriano Castillo Tejadas.
Purujosa.	Antonio Pérez Ibáñez.
Tabuenca.	Antonio Aznar Tapia.
Talamantes.	Faustino Chueca Romanos.
Trasobares.	Manuel Pérez Gascón.

PARTIDO DE CALATAYUD.

Alarba.	D. Pascual Estremera Muñoz.
Arándiga.	Blas Saldaña Maestro.
Belmonte.	Juan Franco Castejón.
Brea.	Martin Arántegui Sanz.
Calatayud.	Juan Blas Ubide.
Castejón de Alarba.	Pedro Muñoz Pérez.
El Frasno.	Miguel Salanova Torcal.
Embid de la Ribera.	Jacobo Gasca Melús.
Gotor.	Segundo Gaspar Gregorio.
Jarque.	Rudesindo Sancho Cardiel.
Maluenda.	Joaquín Herrero Magaña.
Mesones.	Fernán Sisamón Ostáriz.
Morata de Jiloca.	Enrique Costea Molinero.
Morés.	Lorenzo Serrano Burbano.
Munébrega.	José María Lajusticia Chueca.
Nigiella.	Dionisio Andrés Sánchez.
Olvés.	José López Terrer.
Orera.	Alejandro Pérez Barranco.
Paracuellos de Jiloca.	Gregorio de Francia Terrer.
Paracuellos de la Ribera.	Felipe Pérez Pérez.
Purroy.	Ildefonso Ibáñez Garza.
Sabiñán.	José Gracián Gasca.
Santa Cruz de Tobed.	Francisco Sánchez Martínez.
Sediles.	Francisco Pablo Torrijo.
Sestrica.	León Pinilla Forcén.
Terrer.	Mariano Herrero Francia.
Tierga.	Carlos Gil Perales.
Torralba de Ribota.	León Barranco Tierra.
Tobed.	Valentín Millán Sanchez.
Velilla de Jiloca.	Paulino Catalán Gil.
Villalba.	Ramón Ceamanos Pablo.
Viver de la Sierra.	Joaquín Cabello Melús.
Illueca.	Simón Zapata Cimorra.
Inogés.	Pablo Ascensio Jimeno.

PARTIDO DE CASPE.

Caspe.	D. Teodoro Paracuellos Villanova
Cinco Olivas.	Juan Cebollada Muñoz.
Chiprana.	José Martínez Navales.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Escatrón	D. Pablo Lavilla Burillo.
Fabara	Francisco Pelegrín Ripollés.
Fayón	Jorge Solé Montagut.
Maella	Justo Bondia Nicolao.
Mequinenza	Antonio Oliver Achón.
Nonaspe	Matías Latogeta Lacostena.
Sástago	Fernando de Prat Gay.

PARTIDO DE DAROCA.

Abanto	D. Felipe Arguedas Vallejo.
Acered	Juan José Lorente López.
Aguarón	Blas Muñoz Ubide.
Aladrén	Bonifacio Agudo Moneva.
Aldehuela de Liestos	Hermenegildo Muñoz Muñoz.
Anento	Casimiro Calvo Blasco.
Atea	Valero Marco Ibarra.
Badules	Manuel Royo Herrera.
Berruoco	Eugenio Ballestín Vicente.
Cariñena	Mariano Arcillero Lahoz.
Cerveruela	José Berné Urgel.
Codos	Manuel Hernández Vicente.
Cosuenda	Fermín Tegero López de Ansó.
Cubel	Juan Antonio Tornos Andrés.
Daroca	Diego de Olzina M. de Espinosa.
Encinacorba	Pío Prida Lacarrera.
Fombuena	Francisco San Miguel Rubio.
Fuentes de Jiloca	Conrado Yagüe Ferrer.
Gallocanta	Francisco Ballestín Martín.
Langa	Antonio Lino Ramo.
Las Cuerlas	Miguel Cantín Jimeno.
Lechón	Isidro Bernad Gutiérrez.
Luesma	Manuel Casao Hernando.
Mainar	Luis Marín Per.
Manchones	Manuel Soler Soler.
Mara	Manuel Franco Domínguez.
Miedes	Pedro Muñoz Tornos.
Montón	Antonino Simón Pérez.
Murero	Manuel Vázquez Zorraquín.
Nombrevilla	Mariano Arnal Bardají.
Orcajo	José Cortés Valenzuela.
Paniza	Mariano Higuera Gutiérrez.
Pardos	José Hernando Lafuente.
Retascón	Manuel Lorén Jimeno.
Romanos	Manuel Aranda Font.
Ruesca	Mariano Pérez Roldán.
Santed	Mariano Tomás Valero.
Torralba de los Frailes	José Aranda Martínez.
Torravilla	Lupercio Esteban Sabirón.
Used	Juan Pablo Catalina Navarro.
Valconchán	Pedro Agustín Cotaina.
Valdehorna	Esteban Hijazo Lavilla.
Val de San Martín	Juan Sebastián Vicente.
Villadoz	José Bellido Esteban.
Villafeliche	Vicente Pardos Romea.
Villanueva de Jiloca	Antonio Abad Valeyo.
Villarreal	Andrés Domingo Cebollada.
Vistabella	Antonio Dueñas Jimeno.

PARTIDO DE EJEJA.

Ardisa	D. Manuel Pemán Alvarado.
Asín	Valero Navarro Domínguez.
Biota	Angel Abad Goyeneche.
Castejón de Valdejasa	Lucas Murillo Navarro.
Ejeja	Gonzalo Dehesa Sagaste.
Erla	Manuel Bandrés Garasa.
El Frago	Matías Guillén Casabona.
Farasdués	Alejandro Alastuey Aznárez.
Luna	Tomás Auria Mainer.
Layana	José Murillo Pueyo.
Las Pedrosas	Mariano Aisa Gordún.
Murillo de Gállego	Antonio Samitier Boned.
Orés	Benigno Jiménez Jiménez.
Puendeluna	Isidoro Pedro Ested Liso.
Pradilla	Martín Lafuente Pallarés.
Piedratajada	Felipe Lasierra Otal.
Remolinos	Bienvenido Alonso Dolz.
Sierra de Luna	Pedro Aranda Sánchez.
Sta. Eulalia de Gállego	Francisco Carcavilla.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Tauste	D. Miguel Latorre Pola.
Valpalmas	Luis Caello Sus.

PARTIDO DE LA ALMUNIA.

Alagón	D. Hilario Andrés Lasala.
Alcalá de Ebro	Enrique García Molinos.
Alfamén	Manuel Esteban Moya Jauregui.
Almonacid de la Sierra	Francisco Girón Cerdán.
Alpartir	José Bueno Marín.
Barboles	Ramón Esteban.
Bardallur	Pedro Lázaro Trigo.
Botorrita	Leopoldo Bordovas Moliner.
Cabañas	Tomás Bernal Idoipe.
Calatarao	Jerónimo Martínez Rallo.
Chodes	Manuel Marín Jimeno.
Epila	Pascual Lamuela Sartó.
Figueruelas	Francisco Navarro Tobar.
Grisen	Mariano Castillo Gómez.
La Almunia	Antonio Ardid Contín.
La Muela	Remigio Lóbez Sanz.
Longares	Carlos Zaragozano Tarín.
Lucena de Jalón	Florencio Cobos Gascón.
Lumpiaque	Manuel Martínez Vicente.
Mezalocha	Mariano Gil San Martín.
Morata de Jalón	Antonio Jaime Garcés.
Mozota	Francisco Benito Jaime.
Muel	Jorge Orga Argachal.
Pedrola	Manuel Genzor Navarro.
Pinseque	Cirilo Sangrós Casanova.
Plasencia de Jalón	Sebastián Arilla Benedí.
Pleitas	Celedonio Gonzalez Vera.
Ricla	Cristóbal Guerrero Peirona.
Rueda de Jalón	Segando Perulán Almenara.
Salillas	Mateo Arbán Molinero.
Urrea de Jalón	Luis Ruiz Trasobares.

PARTIDO DE PINA.

Alborge	D. Mariano Laborda Burillo.
Alforque	Sebastián Pinós Jiménez.
Bujaraloz	Raimundo Zamora Villagrasa.
Farlete	Mariano Fustero Fustero.
Fuentes de Ebro	Julio Kolly Blanco.
Gelsa	Juan María Guzmán Falcón.
La Almolda	José Peralta Grau.
La Zaida	Salvador Serrano Colás.
Mediana	Benito Panivino Sebastián.
Monegrillo	Sebastián Peralta Abadía.
Nuez	Pedro Lausaque Binuesa.
Osera	Rudesindo Ceima Caballo.
Pina	Bartolomé Pelayo Ruiz.
Quinto	Jose Badía Sanjuán.
Rodén	Francisco Val Gracia.
Velilla de Ebro	Enrique Herrero Vallés.
Villafranca de Ebro	Clemente Azara.

PARTIDO DE SOS.

Artieda	D. Mariano Marraco Navarro.
Bagüés	Cosme Vicién Lopéz.
Biel	Mauricio Pemán Palacio.
Castiliscar	Juan Sánchez Fanlo.
Escó	Manuel Nicuesa Momó.
Fuencalderas	Gabriel Otal Navarro.
Isuerre	Salvador Salcedo Pérez.
Lobera	Angel Artigas Murillo.
Longás	Hilario Campo Artieda.
Lorbés	Valero Ansó Mancho.
Luesia	Juan Galván Pueyo.
Malpica	Ramón Izuel Arbeg.
Mianos	Prudencio Pérez López.
Navardún	Vicente Anaúl Bagüés.
Pintano	José San Román Bellostas.
Ruesta	Gaspar Ascaso Fatas.
Sádaba	Ramón Laborda Cavero.
Salvaterra	Manuel Ansó Sanz.
Sigüés	Luis Casajús Ansó.
Sos	Pedro Iso Asensio.
Tiermas	Agustín Iglesias Pérez.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Uncastillo.	D. José Mola Gállego.
Undués de Lerda.	Gabriel Ruesta Momó.
Undués Pintano.	Timoteo Malle Anaya.
Urriés.	Julián García Lacuey.

PARTIDO DE TARAZONA.

Alcalá de Moncayo.	D. Leoncio Melero Peralta.
Añón.	Pedro Garcés Fraca.
Cunchillos.	Mauricio Gómez Marco.
El Buste.	Pedro Pardo Jiménez.
Grisel.	Sancho Bailo Tejero.
Litago.	Tomás García Jiménez.
Lituénigo.	Miguel Marqués Mas.
Los Fayos.	Atilano Pérez Asensio.
Malón.	Primo Chueca Vasos.
Novallas.	Florencio Jiménez Royo.
San Martín de Moncayo.	Tomás Bruna Bonilla.
Santa Cruz de Moncayo.	Fermín Lainez Rodrigo.
Tarazona.	Alejo Pedro Led Fernández.
Torrellas.	Julián Molina Mainar.
Trasmoz.	Casiano Lahuerta Pérez.
Vera de Moncayo.	León Redrado Serrano.
Vierlas.	Carmelo Azagra Morales.

ZARAGOZA.—PILAR.

Alfajarín.	D. Jorge Jiménez Claver.
Puebla de Alfindén.	Mariano Lisón Abos.
Leciñena.	Sebastián Rubio.
Pastriz.	Benito Blasco Vidal.
Peñaflo.	León Ramos Febrero.
Perdiguera.	Justo Bailo Casamayor.
San Mateo de Gállego.	Juan Bordonaba Arruga.
Villamayor.	Clemente Lostao Segura.
Villanueva de Gállego.	Gregorio Orovia Domenche.
Zuera.	Miguel Nasarre Marcén.
Zaragoza.—Pilar.	Estanislao Hernando Serrano.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

Cadrete.	D. Miguel del Caso.
Cuarte.	Mariano Beltrán.
El Burgo.	Vicente Turmo Carbonell.
La Joyosa.	Ricardo Trébol Morales.
María.	Pablo Cadena Pintado.
Sobradiel.	Simón Latas.
Torres de Berrellén.	Pedro Robres Adé.
Torreçilla de Valmadrid	Mariano Montanel.
Utebo.	Nicasio Rotellar Alegre.
Zaragoza.—San Pablo.	Joaquín Rodrigo Bériz.

Zaragoza 10 de Junio de 1891.—El Presidente, José A. de Eguizábal.

SECCIÓN SEXTA.

D. Fermín Alba y Jauregui, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Botorrita: Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento de la misma, correspondiente al año actual, se halla la que copiada es como sigue:

«Al margen.—Sesión extraordinaria del día 17 de Junio de 1891.—Alcalde Presidente, D. Miguel Lapidra.—Concejales: D. Eugenio Sierra.—Don Manuel Rebollón.—Asociados: D. José Molina.—D. Joaquín Rodríguez.—D. Manuel Jimeno.—Don Pablo Ravinad.

En el centro.—En Botorrita á 17 de Junio de 1891; reunidos en la Sala Consistorial los señores de Ayuntamiento y asociados contribuyentes que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Lapidra, y siendo la hora señalada, dicho Sr. Presidente la declaró abierta y manifestó: Que habían sido convocados á esta sesión extraordinaria, según consta en las papeletas de

convocatoria, para tomar acuerdo del modo y forma de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1891 á 1892, á consecuencia de haberse fijado como ingresos en el presupuesto 758'55 pesetas por repartimiento vecinal, recurso irrealizable, según circular de 5 de Abril de 1889. Acto continuo se ordenó por dicho Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura del presupuesto, tanto de los ingresos como de los gastos, y así se verificó.

Examinadas todas sus partidas, y considerando imposible su alteración por ningún concepto, entablada discusión acerca de los medios que se habían de adoptar para enjugar el déficit, se acordó por unanimidad imponer un arbitrio extraordinario sobre la leña y paja, especies no tarifadas; y teniendo en cuenta que dichos artículos se consumen en la localidad, y cuyo tipo no excede del precio medio de la población, puesto que calculándose el consumo de leña en 141.600 kilogramos y el de paja en 89.000, salen gravados en 3 céntimos de peseta cada 100 kilogramos de leña y en 3'75 céntimos los 100 kilogramos de paja, cantidad igual productiva para cubrir el total de las 758'55 pesetas que resultan de déficit, según se demuestra anteriormente.

Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, previa exposición al público, y remitiendo copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y hecho se manden á dicha Autoridad los documentos que prescribe la regla 4.^a y previos los informes prevenidos en la 5.^a, á bien de elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales que saben, y por los que no yo el Secretario, que certifico.—El Alcalde, Miguel Lapidra.—Eugenio Sierra.—Manuel Rebollón.—José Molina.—Joaquín Rodríguez.—Manuel Jimeno.—Pablo Ravinad.—Fermín Alba, Secretario.»

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Botorrita á 18 de Junio de 1891.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Lapidra.—Fermín Alba, Secretario.

El arriendo con la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes, que ha de regir en este pueblo para 1891-92, tendrá lugar el día 1.^o de Julio, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valtorres 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Leandro Bernal.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales y gremiales en esta localidad, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados por término de un año, mediante subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 4 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de 1.215 pesetas á que asciende el cupo para el tesoro con sus recargos autorizados, bajo las condiciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Talamantes 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Antonio Chueca.—D. S. O., Victorio Millán, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castejón de Alarba 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Ballano.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de este pueblo para el próximo año de 1891 á 92, el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos con sus recargos por el término de tres años, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicha subasta no se presentare licitador alguno, se celebrará la segunda el día 8 del próximo Julio á la misma hora, y si tampoco diese ésta resultado, se celebrará la tercera el día 15 del mismo.

Castejón de Alarba 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Ballano.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Calatorao 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Rosel.

El reparto de consumos y los encabezamientos gremiales obligatorios para el ejercicio de 1891-92, se hallan de manifiesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Calatorao 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Rosel.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año 1891-92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravio el que se considere perjudicado.

Gelsa 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Virgilio Miguel.

Los repartos de consumos, líquidos, granos y alcoholes de este pueblo para 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio.

Sierra de Luna 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, P. O., Clemente Oliván, Secretario.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio próximo, de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aniñón 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Eusebio Jimeno.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1891-92, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las oportunas reclamaciones de agravio si se les hubiese inferido.

Ainzón 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, J. Antonio Omedes.

El repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el 23 del corriente mes.

Brea 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Joaquín Yarza.—Cosme Arántegui, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año de 1891-92, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones de agravio que á su derecho crean los contribuyentes haya lugar.

Nuévalos 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Floría.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1891-92.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes de esta localidad.

Chiprana 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, P. O., Miguel Ibarz, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891-92, correspondiente á este pueblo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda examinarlo todo contribuyente.

Pleitas 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Tomás Trébol.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, el de consumos y los encabezamientos gremiales obligatorios de líquidos y alcoholes para el año económico 1891-92, se hallarán expuestos al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de la ley.

Sediles 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Higinio Catalán.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción.

Asín 20 de Junio de 1891.—El Alcalde ejerciente, Manuel Cortés.

El repartimiento de la contribución territorial, formado para el próximo año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chodes 18 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Molinero.

El repartimiento de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jaraba 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Bernad.

Terminado el reparto de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y terratenientes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Valdehorna 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Vicente del Molino.

El repartimiento de territorial de esta villa, para 1891-92, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fréscano 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, José García.

El reparto de consumos y encabezamiento de líquidos y alcoholes de este pueblo para el próximo ejercicio de 1891-92, se halla expuesto al público por término de ocho días, á fin de que puedan presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción del ramo.

Cadrete 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, por orden, Mariano Mozota, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días para que todo contribuyente pueda libremente examinarlo y reclamar si se cree perjudicado.

Las Pedrosas 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano Aisa Aranda.—P. S. M., Dámaso Rubio, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el próximo año económico 1891 al 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el citado repartimiento se presenten.

Arándiga 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Antonio Ostáriz.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que se creyeren agraviados.

La Almolda 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Peralta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio de 1891-92, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si se considerasen perjudicados.

Torrijo 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Bermejo.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el ejercicio económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cimballa 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Gaspar Romero.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que todo contribuyente pueda examinarlo.

Pastriz 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Joaquín Sañclemente.—Santiago Quílez, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, formado para el año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si les conviniese.

Alpartir 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Genaro Jimeno.